



**RESOLUCIÓN N° 48/24**

**ORDENA LA PARALIZACIÓN DE OBRAS**

**UBICACIÓN: PASAJE LIBERTAD N°995, CONCÓN.**

**ROL AVALÚO: 3120-90.**

**CONCÓN, 20 de febrero del 2024.**

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en el artículo 116°, 146° y 147° del DFL N°458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones.
2. Lo dispuesto en el artículo 5.1.21. y 5.8.12. del DS N°47 de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
3. Ley N°19.880, que establece base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración pública.
4. Visita de inspección realizada por profesionales de esta DOM, según consta la Infracción Folio N°001316 de fecha 16 de febrero del 2024.
5. Visita de inspección realizada por profesionales de esta Dirección de Obras, según consta en Informe Técnico de Inspección N° 15 de fecha 20 de febrero de 2024.

**CONSIDERANDO:**

1. Las atribuciones que me confiere el artículo 146° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, *"El Director de Obras Municipales, mediante resolución fundada, podrá ordenar la paralización de cualquier obra en los casos en que hubiere lugar a ello"*.
2. La visita de inspección realizada con fecha 16 de febrero 2024, se constató lo previsto en el numeral 1 del artículo 5.1.21. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones: *"Si la obra se estuviere ejecutando sin el permiso correspondiente"*.

**RESUELVO:**

1. **ORDÉNASE** la paralización TOTAL inmediata de las faenas de construcción en la propiedad ubicada en Pasaje Libertad N°995, Rol SII 3120-90 de la comuna de Concón, en tanto no se obtengan los respectivos permisos municipales de acuerdo a lo estipulado en el artículo 116° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
2. **TÉNGASE** presente que el incumplimiento de lo resuelto por el Director de Obras será sancionado en la forma establecida por los artículos 20° y 21° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en cuyo caso el juez podrá, además, fijar un último plazo para regularizar la infracción, vencido el cual ordenará la clausura de la obra.
3. **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución, por la Dirección de Obras Municipales, al Sr. JOSE COLLAO MEZA, R [REDACTED] en su calidad de Propietario o sus derechos representen la propiedad Rol de Avalúo 3120-90, ubicada en Pasaje Libertad N°995, de la comuna de Concón. Sea personalmente o por carta certificada, en cuyo caso se entenderá notificada al tercer día hábil siguiente contado desde la recepción de la carta certificada por la oficina de correos que corresponda.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN

4. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en la página web institucional, una vez tramitada totalmente, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLÁSE Y ARCHÍVESE**

  
**ALBERTO RADRIGAN RODRIGUEZ**  
Arquitecto  
Director de Obras Municipales (S)  
Ilustre Municipalidad de Concón.

  
ARR/VVT/vvt  
DISTRIBUCIÓN

- Propietario (Pasaje Libertad N°995, Concón)  
Correo electrónico
- Propiedad (Pasaje Libertad N°995, Concón)
- Archivo DOM
- Archivo Expediente Rol 3120-90